

D. Pedro Félix Ceballos (Secretario de Estado), D. José Antonio Caballero (Secretario de Justicia) o D. Francisco Gil de Taboada (Secretario de Marina).

En cuanto a la confección de toda esta dúplice panorámica institucional y personal, el autor no ha hecho concesión alguna a la tipología de discurso académico a la que, en principio, pertenece su obra. Ello se evidencia, sobre todo, en el aparato crítico que acompaña su exposición, y que no es otro que el propio del más exigente y riguroso trabajo de investigación. Así lo prueban las más de quinientas citas a pie de página en las que se recoge una bibliografía fundamental y actualizada sobre las instituciones y los altos oficiales mencionados.

Tema de indudable interés, bien planteado y bien resuelto, el de esta nueva monografía del nuevo académico Prof. Feliciano Barrios.

AGUSTÍN BERMÚDEZ

CANET APARISI, Teresa. *Vivir y pensar la política en una monarquía plural. Tomás Cerdán de Tallada*, Valencia: Universitat, 2009, 289 pp. ISBN 978-84-370-7208-1.

Ya en el 2008, en su magnífica edición de la *Visita de la cárcel y de los presos*, la profesora Canet Aparisi había anunciado su propósito de publicar una amplia monografía sobre Cerdán de Tallada (véase en este AHDE, 78-79, 2008-2009, pp. 553-556). Y ahora, tan sólo un año después, dicho proyecto ha quedado materializado en este riguroso estudio sobre la vida y la obra del ilustre jurista valenciano.

Como advierte Emilia Salvador en el *Prólogo* a la obra, el lector no está ante una mera biografía al uso sino ante un planteamiento más amplio que intenta ubicar al personaje en su contexto histórico y a partir de él explicar y analizar su trayectoria vital profesional y de producción doctrinal.

La primera, la trayectoria vital (*I Aproximación biográfica a la figura de Tomás Cerdán de Tallada*), le ha resultado a Canet de difícil reconstrucción debido a la escasez de documentación existente. Aun así, la autora ha extraído de procesos, expedientes y noticias del propio Cerdán los datos más reveladores de su ascendencia, formación, familia y patrimonio. El cuadro resultante nos aproxima sobradamente a la vida cotidiana del jurista y magistrado valenciano, ofreciéndonos jugosos datos de su círculo familiar y social así como de aspectos tan interesantes (y por lo general todavía tan poco estudiados) como era la formación de su patrimonio, el patrimonio de un magistrado de la Valencia del siglo XVI.

En cuanto a su trayectoria profesional (*II. La carrera profesional de Cerdán de Tallada: de brillante abogado a oficial cuestionado*), el inicial ejercicio profesional de Cerdán fue compatibilizado pronto con su carrera al servicio de la administración. Ésta se inicia con el desempeño de las funciones de abogado de pobres y miserables de la ciudad y reino de Valencia durante 1568-1581. De ella fue promovido a la abogacía fiscal, que desempeña entre 1581 a 1586, para pasar poco después a la magistratura como juez de corte (1586-1590) y como juez de la Sala Civil de la Real Audiencia de Valencia hasta su jubilación. En este capítulo, Canet nos aproxima a ciertos rasgos psicológicos del jurista y del oficial que contribuyen a explicar muchas de sus peripecias y conflictos. Por un lado estamos ante un jurista brillante, riguroso, dotado de incuestionables dotes intelectuales que se traducían en una cierta soberbia intelectual. Por otro lado, se trata de

un oficial real rigorista, escrupuloso en el cumplimiento de la legalidad vigente. Estos rasgos de su carácter llegaron a ocasionarle problemas de relación tanto con colegas como con superiores jerárquicos. A este último respecto fueron paradigmáticos los fuertes enfrentamientos protagonizados con los virreyes valencianos Aitona (1581-1595), primero, y Benavente, después (1598-1602). Incluso el sostenido con este último llegó a costarle la suspensión temporal de su cargo entre los años 1600 y 1602.

Pues bien toda esta vivencia profesional tuvo en el caso de Cerdán de Tallada una paralela proyección en su pensamiento y producción doctrinal (*III. El legado doctrinal de Cerdán de Tallada*), dualidad ésta que conforma su personalidad y que ha utilizado la autora como título de su libro.

En cuanto a la consideración de Cerdán como autor, Canet subraya varias de sus características individualizadoras. Tal, por ejemplo, lo infrecuente de este tipo de producciones por parte de magistrados, normalmente centrados en la mera aplicación del Derecho. Pero es que, aun en este caso, también era infrecuente que los magistrados realizasen obras de reflexión jurídica o política ya que lo normal era que acometiesen tareas recopiladoras de la normativa vigente. Igualmente resulta llamativa la contradicción existente entre la labor desarrollada por Cerdán dentro de los estrechos límites del reino valenciano frente a su amplia perspectiva sobre el conjunto de problemas de la Monarquía española. Por último resulta bastante original su metodología comparativista, sobre todo con las instituciones y la doctrina de Castilla.

La obra de Cerdán nos ha llegado de forma incompleta ya que, según se sabe, muchos de sus escritos han desaparecido. Pero ello no impide a Canet adentrarse en sus especulaciones doctrinales utilizando fundamentalmente tres de sus más conocidas y elaboradas monografías.

La primera es la *Visita de cárcel y de los presos*, obra importante que Canet ya había tenido ocasión de estudiar y comentar con motivo de su edición de la misma. En la *Visita* Cerdán trata de formular unos principios generales a los que someter la práctica carcelaria ya como medida cautelar ya como auténtica pena. Y lo hace desde varias perspectivas. Desde una perspectiva física, arquitectónica, propugnando un espacio cerrado al exterior pero abierto al interior para conseguir un habitáculo lo más luminoso y confortable posible. Desde una perspectiva ética cristiana, propugnando la mejora de la situación carcelaria de los presos, y muy especialmente de los presos pobres. Desde una mera perspectiva de administración de justicia, enfatizando sobre la necesidad de la reducción del arbitrio judicial para alcanzar una más recta administración de justicia y unas mayores garantías judiciales. Dichas garantías vendrían dadas también por el obligado sometimiento de todos los agentes del sistema carcelario al control periódico de sus actuaciones.

La segunda importante obra de Cerdán es el *Verdadero gobierno desta Monarquía*. Se trata de una obra destinada a servir de primera parte de otra más amplia, el *Veriloquium*, y que se editó veintitrés años después. En ella Cerdán reflexiona sobre el gobierno de la Monarquía y sobre el peligro que a tal propósito representa la alteración de la paz tanto a nivel social como internacional. En cuanto a la alteración de la paz social su manifestación más elocuente es la alta litigiosidad existente, por lo que la administración de justicia deviene un instrumento esencial para aquietar la sociedad. El gobierno, pues, debe estar encaminado a la consecución de la paz y la justicia, y en su ejecución el rey, pieza fundamental del sistema, debe ayudarse de consejeros preparados y cualificados, auténticos profesionales.

Todos estos planteamientos sobre el recto gobierno de la Monarquía guardan relación y tienen continuidad en la tercera importante obra de Cerdán, su *Veriloquium en reglas de Estado*. En ella se diseña una arquitectura política de gobierno a partir de la

figura del rey, quien debe ejercer un absolutismo moderado, basado en el mutuo respeto entre él y sus súbditos, según queda recogido en las leyes pactadas en Cortes. Para su gestión el rey se ayudará de profesionales de la política y del Derecho y su intervención se deberá centrar, entre otras materias, en la religión, la jurisdicción y el patrimonio. En el plano de la religión Cerdán preconiza la vuelta a la moderación del número de religiosos y la mayor intensificación de su espiritualidad, lo que ocasionará su alejamiento de las preocupaciones por los bienes temporales. En cuanto a la jurisdicción, Cerdán la considera en cierta medida coartada por el poder señorial, propugnando la drástica reducción de vínculos y mayorazgos, y mostrándose asimismo muy crítico con la actuación nobiliaria en el plano de la gestión burocrática. Respecto al patrimonio, este es el tema que le permite a Cerdán la exposición de su arbitrista económico, preconizando al efecto toda una serie de estrategias financieras y mercantiles.

Canet finaliza la obra con la inclusión de un *Apéndice Documental* en el que se inserta un interesante informe jurídico de Cerdán negando la posesión del mero imperio por parte de los señores de vasallos del Reino de Valencia. También se incluye para facilitar la consulta del conjunto de la obra un completo *Índice Onomástico*.

Obra densa, bien escrita, bien cimentada tanto a nivel documental como bibliográfico, que se convierte desde ahora en monografía de obligada referencia sobre el tema. Definitivamente, Canet ha rescatado de su injusto olvido al gran jurista valenciano.

AGUSTÍN BERMÚDEZ

CARONI, Pío. *La soledad del historiador del derecho. Apuntes sobre la conveniencia de una disciplina diferente*. Presentación de Italo Birocchi. Traducción de Adela Mora Cañada y Manuel Martínez Neira. Editorial Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid. Biblioteca del Instituto Antonio de Nebrija, núm. 20, Madrid, 2010. 225 pp. ISBN 978-84-9849-820-2.

Es éste un libro de libros y un libro entre libros: integrado por varios elementos autónomos y superior entre sus iguales, un libro que se forma por la suma de pequeños tratados de gran calado, de hondo impacto, que invitan a pensar, un libro (¿por qué no decirlo desde el arranque?) complejo, muy complejo, si tomamos como referencia la mayoritaria producción literaria actual, liviana y prescindible, una obra de ardua lectura, pero de elegante estilo, que, como sucede con los buenos ensayos, dice más de lo que aparentemente parece decir, deja la palabra apartada y se embarca en la idea. Conformar un tiempo conclusivo, que culmina –sólo por el momento– una impecable carrera académica, pero también representa un tiempo inicial, el que aquí se inaugura, por la inquietud que dejan sus páginas, por una cierta zozobra mental que provocan sus ideas, por sacudir cimientos, mitos y prejuicios, y por su descarada incitación a pensar la Historia del Derecho desde la soledad de quien la compone (la ha compuesto y la seguirá componiendo) de una forma ejemplar, única, magnífica y magistral, con el serio convencimiento de que se puede hacer algo diferente (de hecho, ya lo ha efectuado con sólo plantear los interrogantes que el libro rezuma), de hacer algo distinto a lo que hasta ahora se ha venido haciendo, sin parar mientes en una crítica razonada y ponderada de las tradiciones doctrinales enfrentadas y confrontadas. Así reza su expresivo título en castellano: soledad del historiador y conveniencia de una disciplina diferente (en la ver-